



Municipalidad Distrital de Independencia

Pisco-Ica

Ley N° 9637 de 29 de octubre de 1942

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2025-MDI-P

Independencia, 21 de Febrero del 2025.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE PISCO, DEPARTAMENTO DE ICA EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 004-2025, DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2025, Y;

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza que Aprueba el **REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA**, conforme a lo vertido en el **INFORME N° 042-2025-MDI-P/OPP/KMVA**, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el proveído de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en los Artículos 195 "Atribuciones de los Gobiernos Locales" y Artículo 199° "Fiscalización y Control a los Gobiernos Locales y Regionales"; establece que los Gobiernos Locales formulan y aprueban el Plan de Desarrollo Concertado y su presupuesto con la Participación Vecinal y rinden cuentas de su ejecución anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, los Artículos 17° y 42° inciso g) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, establecen que los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación de sus planes de desarrollo, presupuestos, en la gestión pública, y a garantizar y canalizar el acceso de todos los ciudadanos a la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación, rendición de cuentas vigilancia, siendo competencia exclusiva de las municipalidades aprobar y facilitar los mecanismos y espacios de participación, concertación y fiscalización de la comunidad en la gestión municipal;

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo reglamentado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, en su artículo 1° define al proceso de Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil. Para ello los gobiernos promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos. Además, de acuerdo al Artículo 3°, dicho proceso tiene como finalidad recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad para considerarlas

 Dirección: Av. Federico Uranga S/N (5ta cuadra) Independencia - Pisco – Ica.

 mdidependencia@mdidependencia.gob.pe

 mesadepartes.mdi.independencia@gmail.com

 Mdi Independencia

 979324949

Desarrollo, Cultura y Modernidad



Municipalidad Distrital de Independencia

Pisco-Ica

Ley N° 9637 de 29 de octubre de 1942

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



en su presupuesto y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible. Asimismo, optimizar el uso de los recursos a través de un adecuado control social de las acciones públicas;



Que, la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su Título Preliminar, artículo IX, señala que el Proceso de Planificación Local es integral, permanente y participativo, articulando a las Municipalidades con los vecinos. En sus artículos 53° "Presupuesto de los Gobiernos Locales", 97° "Plan de Desarrollo Municipal Concertado" y la Décimo Sexta Disposición Complementaria, señalan que las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, constituyéndose en orientaciones de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado;



Que, en concordancia con lo anterior, el artículo 1° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias, prescribe que el proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;



Que, asimismo, el artículo 8° de la ley en mención, dispone que los gobiernos regionales y gobiernos locales, para efecto del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el plan de desarrollo concertado, según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;



Que, por su parte, el artículo 2° del Reglamento de la Ley N° 28056, aprobado por Decreto Supremo N° 142- 2009-EF y modificatorias, prevé que los gobiernos locales, para efecto del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el plan de desarrollo concertado, según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo;



Dirección: Av. Federico Uranga S/N (5ta cuadra) Independencia - Pisco – Ica.



mdidependencia@mdidependencia.gob.pe



mesadepartes.mdi.independencia@gmail.com



Mdi Independencia



979324949

Desarrollo, Cultura y Modernidad

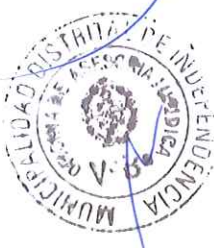


Municipalidad Distrital de Independencia

Pisco-Ica

Ley N° 9637 de 29 de octubre de 1942

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, la Primera Disposición Final del citado reglamento, señala que, entre otros, los gobiernos locales emiten disposiciones complementarias a lo dispuesto en dicho reglamento y a las Directivas que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público, con el propósito de facilitar el desarrollo del proceso participativo, a través de mecanismos que faciliten la participación de ciudadanos no organizados o no representados por organizaciones ya constituidas;

Que, de otro lado, a través del Decreto Supremo N° 097-2009-EF y modificatorias, se establecen los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los gobiernos regionales y gobiernos locales en sus respectivos presupuestos participativos, disponiendo que las municipalidades distritales, al determinar los Proyectos de Impacto Distrital, no tienen restricción en el monto de la inversión, debiendo tener en cuenta que su alcance contenga acciones cuyos resultados permitan en el ámbito distrital, solucionar un problema relevante de la comunidad, preferentemente en salud, educación, saneamiento, transportes, comunicación, entre otros; y su cobertura en la población objetivo no debe ser menor al 5% de la población total del distrito;

Que, de igual manera, el Instructivo N° 001-2010- EF/76.01 "Instructivo para el Proceso Presupuesto Participativo Basado en Resultados", aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01, establece mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los gobiernos regionales y locales en el marco de la Ley N° 28056, señalando que dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión se encuentren claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando, de este modo, ineficiencias en la asignación de los recursos públicos;

Que, el citado instructivo dispone en el numeral 2.2 de su artículo 2°, vinculado al rol de los actores del presupuesto participativo, que, en el caso del Concejo Municipal, este aprueba las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso; fiscaliza el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso; y, vela por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el gobierno regional o gobierno local;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo Texto Único Ordenado fuera aprobado mediante Decreto Supremo N° 242-2018-EF, la información contenida en la programación multianual de inversiones orienta la fase de concertación en el proceso del presupuesto participativo de los gobiernos regionales y gobiernos locales;



Dirección: Av. Federico Uranga S/N (5ta cuadra) Independencia - Pisco - Ica.



mdidependencia@mdidependencia.gob.pe



mesadepartes.mdi.independencia@gmail.com



Mdi Independencia



979324949

Desarrollo, Cultura y Modernidad



Municipalidad Distrital de Independencia

Pisco-Ica

Ley N° 9637 de 29 de octubre de 1942

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Que, mediante la Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 se aprobó el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados; que a su vez define responsabilidades para una participación activa de los agentes participantes en la priorización de la inversión y en las soluciones a las necesidades fundamentales de la población, evitando la dispersión y atomización de los recursos; y establece la priorización de problemas como tema central de los talleres;

Que el Decreto Supremo N° 132-2010-EF, precisa los criterios para delimitar los Proyectos de Impacto Regional, Provincial y Distrital en el Presupuesto Participativo;

Que, la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 modifica la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, denominada Directiva General del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante el **INFORME N° 042-2025-MDI-P/OPP/KMVA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Independencia**, de fecha 17 de febrero de 2025, presenta el proyecto y solicita la aprobación del **REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INDEPENDENCIA**, en cumplimiento a la Décimo Sexta disposición complementaria de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y sus modificatorias;

Que, en este contexto y tomando en cuenta lo expuesto ante el pleno del Concejo Municipal, resulta necesario reglamentar la participación de los representantes de la sociedad civil, así como sus responsabilidades, obligaciones y derechos, dentro del proceso de desarrollo del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el cual permitirá asegurar en uso eficiente de los recursos públicos en el desarrollo local del Distrito de Independencia;

Que, virtud de ello se conformará el Equipo Técnico de la Municipalidad Distrital de Independencia que desarrollará los resultados del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2026, el cual será Presidido por el Gerente Municipal, quedando integrado por distintos funcionarios de la Municipalidad que brindarán el apoyo profesional y técnico que se requiere para el desarrollo del proceso;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del Pleno del concejo Municipal y con la dispensa del Trámite de lectura y aprobación del acta; el Concejo Municipal por unanimidad aprobó lo siguiente:



Dirección: Av. Federico Uranga S/N (5ta cuadra) Independencia - Pisco – Ica.



mdindependencia@mdindependencia.gob.pe



mesadepartes.mdi.independencia@gmail.com



Mdi Independencia



979324949

Desarrollo, Cultura y Modernidad



Municipalidad Distrital de Independencia

Pisco-Ica

Ley N° 9637 de 29 de octubre de 1942

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2026 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA.

ARTICULO 1°.- APROBAR el Reglamento para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el año Fiscal 2026 del Distrito de Independencia de la Provincia de Pisco, Departamento de Ica, el cual consta de 38 capítulos y 04 Disposiciones Complementarias y Finales, cuyo íntegro forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO 2°.- CONVOCAR a la Sociedad Civil Organizada y a todas las Instituciones Públicas y Privadas del Distrito de Independencia a participar del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año Fiscal 2026.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en coordinación con los miembros responsables del Equipo Técnico, el cumplimiento de los fines y objetivos de la presente Ordenanza, autorizando a través de las Unidades Orgánicas pertinentes las facilidades logísticas y financieras que sean necesarias para el cumplimiento de las actividades del desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados 2026.

ARTICULO 4°.- RECOMENDAR, al responsable de la Unidad de Imagen Institucional y Protocolo y del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Independencia (www.gob.pe/muniindependencia-pisco).

Dado en el Salón Consistorial de la Municipalidad Distrital de Independencia, Pisco, Ica; el día 21 del mes de Febrero del año 2025.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

Eric Fredy Gamarra Pajuelo
ALCALDE - MDI



Dirección: Av. Federico Uranga S/N (5ta cuadra) Independencia - Pisco – Ica.



mdidependencia@mdindependencia.gob.pe



mesadepartes.mdi.independencia@gmail.com



Mdi Independencia



979324949

Desarrollo, Cultura y Modernidad